CONTRATO N° 045/2017

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO SALDIVAR**, con Cédula de IdentidadN°1.490.875, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** con RUC N° 80052965-0, domiciliada en Milano Nº 963 e/ colon y Montevideo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GENARO FABIAN BOGADO ORUE**, con Cédula de Identidad N° 1.257.812, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°338671.

JETTRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°019/17, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1136/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split Cap. 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	JET	CHINA	1.610.000	1.610.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split Cap. 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	13	JET	CHINA	2.325.000	30.225.00
3	40101701-002	Acondicionador de aire Cap. 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	JET	CHINA	9.350.000	18.700.000
TOTAL:									**50.535.000**

Son GUARANIES: 50.535.000 (cincuenta millones quinientos treinta y cinco mil) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Provee4or como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de de Villa Hayes, República del Paraguay a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecisiete.

GENARO FABIAN BOGADO ORUE
REPRESENTANTE
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A

SR. ANTONIO R. SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES